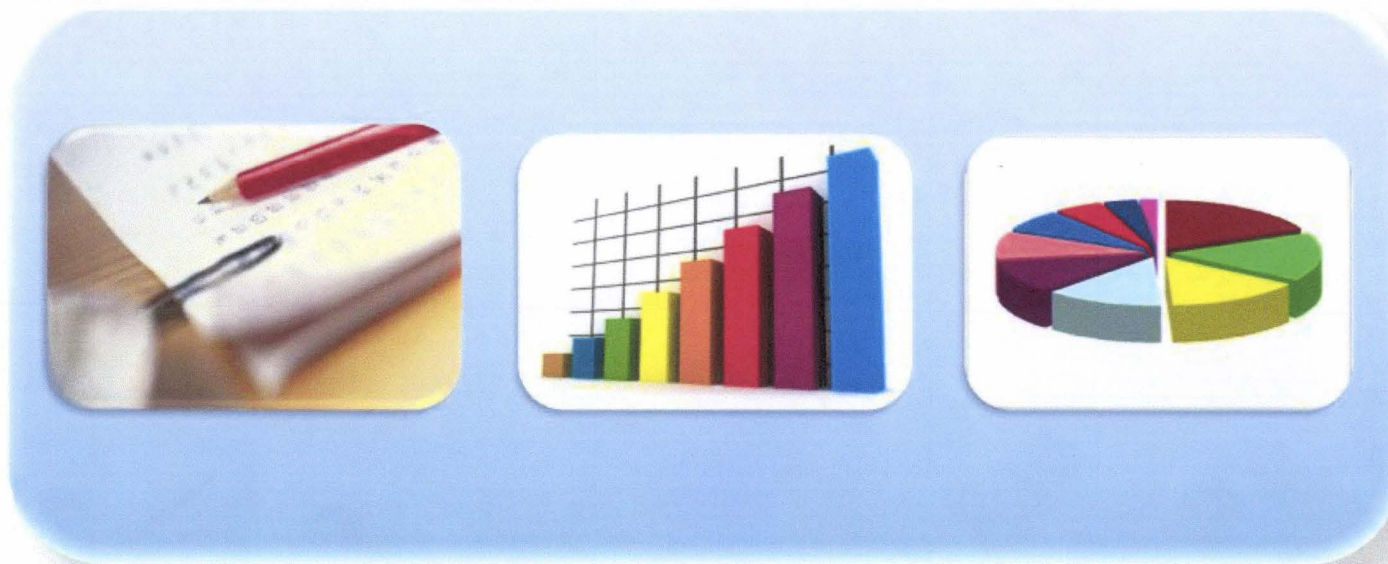


INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS -INPEP

Anuario Estadístico



2012

Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
Entre 15 y 17 Calle Poniente, Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador, Centroamérica
Teléfonos: 2247-9700 y 2247-9713
www.inpep.gob.sv

Coordinación:
Unidad Financiera Institucional
Elaboración:
Departamento de Presupuesto

Introducción

El Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), presenta el Anuario Estadístico correspondiente al año 2012, el cual contiene datos demográficos y financieros que reflejan los últimos diez años de vida institucional (período: 2003 – 2012).

Este documento contiene en forma general el desarrollo experimentado por el Instituto, en lo concerniente a cobertura, aspectos financieros y demográficos que se resumen en 4 capítulos:

- **Capítulo I: Generalidades.** Se presenta la organización y funcionamiento del INPEP, así como conceptos que rigen al Sistema Previsional administrado por este Instituto y su financiamiento.
- **Capítulo II: Población Cotizante.** Se presentan cuadros que contienen los aspectos más importantes de la población activa del INPEP.
- **Capítulo III: Población Pensionada.** La cual se presenta clasificada en los siguientes subsistemas previsionales: Ley INPEP, Decreto Legislativo 667 y Decreto Legislativo 474.
- **Capítulo IV: Ingresos y Egresos.** Presenta las bases financieras que dan sostenimiento al Sistema Previsional del INPEP, así como el detalle de las principales prestaciones, en concepto de pensiones y asignaciones.

NUESTRA VISIÓN

"Ser la Institución líder en seguridad previsional, comprometida en brindar prestaciones y servicios de calidad a los pensionados y asegurados".

NUESTRA MISIÓN

"Somos la Institución previsional con experiencia en seguridad social que garantiza el otorgamiento y pago de pensiones y el desarrollo de programas de atención integral para nuestra población pensionada y asegurada".

NUESTROS VALORES

- 1. Integridad.** "Actuar fieles a los principios éticos y morales, para desarrollar las actividades de la Institución de forma correcta."
- 2. Responsabilidad.** "Cumplir oportunamente con las obligaciones hacia los pensionados y asegurados, de conformidad al marco aplicable."
- 3. Solidaridad.** "Manifestar actitudes de unión y cooperación, para procurar el bienestar de pensionados, asegurados y empleados."
- 4. Lealtad.** "Compromiso a serle fiel a la Institución y a defender el marco legal que la rige".
- 5. Calidad.** "Brindar servicios previsionales a los pensionados y asegurados, con excelente atención, cortesía, calidez, exactitud, prontitud y profesionalismo".
- 6. Servicio.** "Manifestar actitud permanente de colaboración, con entusiasmo, cortesía y calidez hacia los pensionados y asegurados a fin de hacerlos sentir satisfechos en la atención brindada".

Se han tomado en cuenta para la ejecución de este anuario, lineamientos establecidos por el Plan Mínimo de Estadísticas de Seguridad Social, emitido por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), de esta forma presentar cifras estadísticas que puedan ser de uso general, facilitando comparaciones a escala nacional e internacional.

De igual manera, se han considerado los cambios surgidos con la entrada en operaciones del Sistema de Ahorro para Pensiones, que involucran modificaciones en la administración del Sistema Previsional del INPEP y en el otorgamiento de las diferentes prestaciones.

A partir del mes de mayo de 2004 se unificaron las planillas de pago de los regímenes Administrativo y Docente, presentándose las estadísticas en forma consolidada.

Se considera la aplicación en el pago de las pensiones, las transferencias recibidas del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL); de conformidad a lo establecido en la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, a partir del mes de octubre de 2006, de acuerdo a Decreto Legislativo No. 98 de fecha 7 de septiembre de 2006, Diario Oficial No.171, Tomo No. 372.

Administración Superior

Presidente

Lic. Andrés Rodríguez Celis

Gerente Interino

Ing. Nelson Alfredo León Rivera

Unidad Financiera Institucional

Lic. Rafael Antonio Rodríguez Medina

Auditoria Interna

Licda. Luz Verónica Ardón

Unidad de Acceso a la Información Pública

Licda. Jackeline Avoleván de Durán

UACI

Licda. Deysi Nohemi Ramírez Flores

Subgerente de Informática

Ing. Francisco Alfredo Zepeda

Subgerente Legal

Licda. Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez

Subgerente de Prestaciones

Ing. Nelson Alfredo León Rivera
AD- HONOREM

Subgerente Administrativa

Ing. Juana María Coto Estrada

Indice general

CAPITULO I: GENERALIDADES

Organización y Funcionamiento.....	1
Sistema Financiero Actuarial	2
Fondo de Amortización	3
Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales.	3
Conceptos relacionados con las estadísticas contenidas en esta publicación.....	4

CAPITULO II: POBLACIÓN COTIZANTE

Conceptos	8
Población cotizante, según sexo	9
Población cotizante, según rangos de edad	10
Población cotizante, distribuida geográficamente.....	11

CAPITULO III: POBLACIÓN PENSIONADA

Población pensionada del INPEP.....	12
Pensión Mínima del Sistema de Pensiones Público	13
Asignaciones.....	14
Cotizaciones de los pensionados al Programa de Salud	14
Beneficio adicional anual.....	15
Gastos de Funeral	16

Población pensionada Ley INPEP

Conceptos	17
Población pensionada, según régimen y tipo de pensión	18
Distribución geográfica, por Departamentos – Régimen Administrativo y Docente	19
Distribución según montos de pensión – Régimen Administrativo y Docente	20
Pensiones por Invalidez.....	21
Pensiones por Vejez.....	24
Pensiones por Sobrevivencia	27

Población pensionada DECRETO LEGISLATIVO 667

Conceptos	32
Población pensionada, según régimen y tipo de pensión	33
Pensionados por Vejez, según sexo y rangos de edad.....	34
Pensionados, distribuidos geográficamente, por Departamentos	35
Pensionados, clasificados según montos de pensión.....	36

Población pensionada DECRETO LEGISLATIVO 474

Conceptos	37
Población pensionada, según tipo de pensión	39
Pensionados - Decreto 474, según sexo y rangos de edad.....	40

CAPITULO IV: INGRESOS Y EGRESOS

Conceptos	41
Ingresos	42
Egresos	43

Pensiones LEY - INPEP

Pensiones por Invalidez	44
Pensiones por Vejez	45
Pensiones por Viudez	46
Pensiones por Orfandad	47
Pensiones por Ascendencia	48
Asignaciones.....	49

Pensiones DECRETO LEGISLATIVO 667

Pensiones vigentes al 31 de diciembre de cada año.....	50
--	----

Pensiones DECRETO LEGISLATIVO 667

Pensiones vigentes al 31 de diciembre de cada año	51
---	----

A stylized logo featuring a yellow semi-circle at the top, resembling a sun. Below it, the word "GENERALIDADES" is written in large, blue, block letters with a white outline. The word is partially obscured by the sun graphic.

Capítulo **I**
Generalidades

Anuario 2012

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Los organismos administrativos básicos para el desarrollo de las funciones y realización de los objetivos del INPEP, son:

- **La Junta Directiva**, es el órgano superior de dirección con la responsabilidad de establecer las políticas y normas generales de este Instituto, en armonía con los planes nacionales de desarrollo.

- **El Consejo Superior de Vigilancia**, es el órgano de consulta del Ministerio de Hacienda, con la función de supervisar la gestión administrativa y financiera del INPEP.

- **La Presidencia**, es el órgano ejecutivo, a cuyo cargo está el ejercer las funciones administrativas y financieras orientadas al cumplimiento de los objetivos del INPEP contenidos en su Ley.

- **La Gerencia**, ejerce la jefatura inmediata de las dependencias y del personal del Instituto, atiende la gestión administrativa de acuerdo con la Ley del INPEP y sus reglamentos.

SISTEMA FINANCIERO ACTUARIAL

Hasta la entrada en vigencia de la Ley Sistema de Ahorro Para Pensiones (SAP), el sistema financiero actuarial del INPEP fue el de prima escalonada, en el cual los ingresos por cotizaciones de los asegurados y aportaciones de los empleadores, servían principalmente para cubrir las obligaciones previsionales de las personas pensionadas.

Debido a las reformas previsionales implementadas en el país, se trasladaron a partir de abril de 1998 aproximadamente 113 mil cotizantes a las Administradoras de Fondos de Pensiones, originando que los ingresos corrientes fueran insuficientes para pagar los gastos previsionales. Durante el periodo comprendido entre Agosto 2002 a septiembre 2006, el Instituto dio inicio a la utilización de Fondos del Estado para cubrir los gastos previsionales, según lo establecido en el artículo No 220 de la Ley SAP, de octubre 2006 a enero 2012, estos recursos fueron transferidos por el Banco Multisectorial de Inversiones y a partir de febrero 2012 Banco de Desarrollo de El Salvador por sucesión por Ministro de Ley D.L. 847 del 19 de octubre de 2011, Diario Oficial 197 tomo 393 de fecha 21 de octubre del mismo año, en cumplimiento a la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales.

FONDO DE AMORTIZACION

En 1998 el Ministerio de Hacienda conformó un Fondo de Amortización para el pago de las pensiones y gastos administrativos del Sistema de Pensiones Públicos (SPP), así como para la redención de los Certificados de Traspaso emitidos por el INPEP e ISSS (Art. 224, Ley SAP), significando estos últimos un reconocimiento por el tiempo de servicio cotizado al Estado, de los trabajadores que se trasladaron al Sistema de Ahorro para Pensiones, de conformidad a lo establecido en los artículos 184 y 185 de la Ley SAP; fondo utilizado para pagar los gastos previsionales hasta el mes de septiembre de 2006.

LEY DEL FIDEICOMISO DE OBLICACIONES PREVISIONALES

En el mes de septiembre de 2006, fue aprobado por Decreto Legislativo No. 98 La Ley del Fideicomiso de Obligaciones Provisionales, con el propósito de financiar a partir del mes de octubre del mismo año, el pago de las obligaciones provisionales del Sistema Público. Este Fideicomiso de conformidad a la Ley es administrado por el Banco Multisectorial de Inversiones, hasta enero de 2012 y a partir de febrero por BANDESAL, Institución que transfiere de conformidad a los requerimientos de fondos efectuados por INPEP e ISSS los recursos correspondientes.

CONCEPTOS RELACIONADOS CON LAS ESTADÍSTICAS CONTENIDAS EN ESTA PUBLICACION

INSTITUTO O INPEP: Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

SISTEMA: El Sistema Previsional de Pensiones administrado por este Instituto.

PENSIONES - LEY SAP: Pensiones que comprenden a todos los empleados públicos amparados por el Sistema de Pensiones Público. El otorgamiento de éstas se basa en los requisitos establecidos en los Capítulos III, IV y V del Título III, de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, vigente a partir del 15 de abril de 1998.

PENSIONES - LEY INPEP: Pensiones que comprenden a todos los empleados civiles del sector público, para cubrir los riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte, conforme a los requisitos establecidos en la Ley del INPEP. La responsabilidad de las pensiones concedidas está a cargo del INPEP y del Ministerio de Hacienda (cuando se posea tiempo laborado antes de la creación del Instituto), y de existir tiempo cotizado al régimen de pensiones del ISSS, ésta procede de acuerdo a lo estipulado en su legislación.

PENSIONES – DECRETO LEGISLATIVO 667: Pensiones que se concedieron en el período 1990 - 1993 y que comprenden a todos los empleados civiles del sector público que habían cumplido 30 años de servicio sin tener el requisito de edad que establece la Ley del INPEP (55 años de edad las mujeres y 60 los hombres), para cubrir los riesgos de Vejez. La responsabilidad está a cargo tanto del Ministerio de Hacienda como del INPEP.

PENSIONES – DECRETO LEGISLATIVO 474: El día 06 de abril de 1990 fue publicado en el Diario Oficial No. 86, Tomo 307, el Decreto Legislativo 474 “Ley de incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de las jubilaciones y pensiones civiles a cargo del Estado”, concedidas con base en la Ley de Pensiones y Jubilaciones civiles con vigencia desde el período anterior al 2 de noviembre de 1975, para los empleados administrativos, y al 1 de enero de 1978 para los empleados docentes, generadas por tiempo de servicio o fallecimiento de los empleados civiles del sector público. Mediante dicho decreto el Estado trasladó hacia el INPEP la responsabilidad administrativa de estos pensionados, y puso a disposición del INPEP los recursos económicos para el financiamiento de las mismas.

EMPLEADO PUBLICO ADMINISTRATIVO: Todo empleado público o municipal, incluso el funcionario que recibe remuneración por sus servicios al Estado.

EMPLEADO PUBLICO DOCENTE: Los educadores escalafonados o no que desempeñen cargos de docencia, dirección en centros educativos, supervisión, orientación educativa y vocacional, y cargos de técnica pedagógica en los niveles educativos parvulario, básico, medio, superior no universitario y especial.

ASEGURADO: Empleado comprendido en el Sistema Público de Pensiones a cargo del INPEP y que participa en su financiamiento mediante cotizaciones.

COTIZACIONES: Pagos periódicos que hace el asegurado, proporcionales al salario regulador o al ingreso base de cotización.

APORTACIONES: Pagos periódicos, proporcionales a los salarios de los asegurados, a cargo de los organismos del Gobierno Central, Instituciones Oficiales Autónomas Semiautónomas y Municipalidades.

PENSIONADO: Asegurado o derecho-habiente que goza de una pensión.

DERECHO-HABIENTE: Persona a quien transmite el asegurado el derecho a recibir una prestación.

PENSION: Prestación en dinero, con periodicidad mensual, que reciben los asegurados o derecho-habientes, de acuerdo al Sistema de Pensiones.

PRESTACIONES: Asignaciones o pensiones otorgadas por el Sistema de Pensiones.

ASIGNACION: Pago en dinero en forma de capital y por una sola vez, que recibe el asegurado o derecho-habiente, de conformidad a las normas y requisitos de la Ley del INPEP, o de la Ley SAP, según le corresponda al asegurado.

SALARIO BASICO: Retribución real de dinero que el asegurado recibe periódicamente por los servicios ordinarios que presta y otros beneficios regulados en los instrumentos legales existentes.

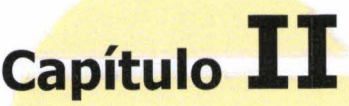
SALARIO BASICO REGULADOR: Se denomina así al promedio mensual de los salarios básicos, devengados por el asegurado, que sirve para calcular el monto de las prestaciones.

SERVICIO ANTERIOR: Para los empleados administrativos se considerará como tal, el tiempo de servicio prestado en la Administración Pública, antes del día 2 de noviembre de 1975. Para los empleados docentes se considera el servicio prestado en la Administración Pública, antes del día 1 de enero de 1978.

SERVICIO CORRIENTE: Tiempo de servicio prestado en la Administración Pública, con posterioridad al servicio anterior.

SALARIO PROMEDIO MENSUAL COTIZABLE: Es el resultado de dividir el monto anual de salarios base para el cálculo de las cotizaciones en un año determinado, entre el número medio de trabajadores cotizantes de ese mismo año, dividido entre doce.

RESERVA TECNICA: Fondo que posee el INPEP sobre el cual tiene responsabilidad financiera, y que varía con la acumulación de las diferencias anuales que resultan de restar los egresos corrientes a los ingresos corrientes. Su objeto es el de obtener rendimientos mediante su inversión, para el financiamiento de los egresos que genera el Sistema Previsional del INPEP.



Capítulo **II**



**Población
Cotizante**

Anuario 2012

POBLACION COTIZANTE

La población cotizante registrada al 31 de diciembre de 2012 fue de 11,313; correspondiendo al sexo masculino 5,864, equivalente al 51.8%, al sexo femenino 5,449, equivalente al 48.2%. Teniendo de estas la edad para pensionarse 5,260, equivalente en un 46.5% que no reúnen el requisito de pensión por no contar con tiempo de servicio.

Dentro del total de la población, se cuenta con 24 cotizantes que por no reportar una dependencia laboral con el Estado, se acogieron a la cotización voluntaria, asumiendo el pago de las cotizaciones y aportaciones, calculadas de acuerdo al salario básico regulador percibido; quienes podrán optar a los beneficios previsionales que otorga el Instituto al cumplir con los requisitos establecidos en la ley del INPEP y/o de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones- SAP.

El Instituto cuenta con población cotizante en todo el país, reportando la zona central el mayor número de cotizantes con 5,848 siendo el Departamento de San Salvador el que concentra el mayor número de empleados; seguidamente la zona oriental con 3,511, destacando el Departamento de San Miguel; y con una menor participación la zona occidental con 1,954 y siendo más representativa en el Departamento de Santa Ana.

CUADRO No. 1

**POBLACION COTIZANTE AL INPEP
CLASIFICADA SEGÚN SEXO
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO**

Año	Población global de El Salvador	Población Económicamente Activa (de 15 y más)	Número de cotizantes al INPEP		
			Hombres	Mujeres	Total
2003	6,638,168	2,715,516	9,909	8,221	18,130
2004	6,757,408	2,852,522	9,525	7,605	17,130
2005	6,874,926	2,862,111	8,876	7,869	16,745
2006	6,864,080	2,792,632	8,428	7,241	15,669
2007	6,104,999	2,874,608	8,721	7,715	16,436
2008	6,218,048	2,685,862	7,586	6,659	14,245
2009	6,152,558	2,369,577	7,367	6,504	13,871
2010	6,183,002	2,639,577	6,552	6,013	12,565
2011	6,216,443	2,580,284	5,721	4,773	10,494
2012	6,213,730	2,641,133	5,864	5,449	11,313

FUENTE: Proyecciones de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)

Base de Recaudaciones - INPEP

CUADRO No. 2

POBLACION COTIZANTE AL INPEP
 CLASIFICADA SEGÚN RANGOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Rangos de edad	Hombres	Mujeres	Total
De 40 a 44 años	4	0	4
De 45 a 49 años	2	0	2
De 50 a 54 años	1,592	2,362	3,954
De 55 a 59 años	2,093	1,892	3,985
De 60 a 64 años	1,267	811	2,078
De 65 a 69 años	504	307	811
De 70 a 74 años	311	68	379
De 75 a 79 años	63	6	69
De 80 años ó más	28	3	31
Total	5,864	5,449	11,313


FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA-INPEP.

CUADRO No.3

POBLACIÓN COTIZANTE A INPEP
 CLASIFICADA POR UBICACIÓN GEOGRAFICA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Departamento del país	Hombres	Mujeres	Total
Ahuachapán	312	269	581
Santa Ana	505	391	896
Sonsonate	247	230	477
Chalatenango	344	370	714
La Libertad	368	268	636
San Salvador	1,280	1,010	2,290
Cuscatlán	285	159	444
La Paz	423	372	795
Cabañas	174	151	325
San Vicente	282	362	644
Usulután	587	545	1,132
San Miguel	576	687	1,263
Morazán	282	331	613
La Unión	199	304	503
Total	5,864	5,449	11,313

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMATICA



Capítulo **III**

**Población
Pensionada**

Anuario 2012

CUADRO No.4

POBLACIÓN PENSIONADA DEL INPEP
 CLASIFICADA SEGÚN ESPECÍFICO DE PENSIÓN
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

TIPO DE PENSION	Población
LEY INPEP	35,117
Invalidez	544
Vejez	22,892
Viudez	10,227
Orfandad	1,209
Ascendencia	245
Decreto 667	8,606
Vejez	7,263
Viudez	1,218
Orfandad	116
Ascendencia	9
Decreto 474	1,451
Vejez	758
Viudez	445
Orfandad	248
Ascendencia	0
Corrdinadas ISSS	8,303
Invalidez	60
Vejez	6,682
Viudez	1,244
Orfandad	282
Ascendencia	35
Consolidado	53,477
Invalidez	604
Vejez	37,595
Viudez	13,134
Orfandad	1,855
Ascendencia	289

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

PENSIÓN MÍNIMA DEL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO (Artículos 209 y 225, LEY SAP)

- El monto de las pensiones mensuales de vejez e invalidez no podrán ser inferiores a la pensión mínima establecida anualmente por el Ministerio de Hacienda en la Ley del Presupuesto, cuando se cumplan los requisitos que se señalan en el inciso siguiente de este artículo. Asimismo, la suma de las pensiones de sobrevivencia que originen a un mismo causante no podrán ser inferiores a dicha pensión mínima.

Para que opere la garantía estatal, el afiliado o beneficiario no debe percibir ingresos, incluyendo la pensión, cuyo monto sea igual o superior al salario mínimo vigente. Además, los que se pensionen por vejez deberán haber registrado un mínimo de veinticinco años de cotizaciones.

Las pensiones mínimas de vejez, invalidez total e invalidez parcial serán establecidas anualmente por el Ministerio de Hacienda en la Ley de Presupuesto General de la Nación, tomando en cuenta la variación relativa del salario promedio cotizable del Sistema y los recursos disponibles del Gobierno Central.

- Desde la fecha en que entre en operaciones el Sistema de Ahorro para Pensiones, la pensión mínima de vejez e invalidez total del Sistema de Ahorro para Pensiones, ascenderá a la pensión mínima que en ese momento esté vigente para el Sistema de Pensiones Público, y la pensión mínima de invalidez parcial será equivalente al 100.55% de la misma.
- A partir del 1 de enero de 2011, el monto de la pensión mínima de vejez e invalidez total del Sistema de Pensiones Público ascendió a US\$207.60 mensuales y la pensión mínima de invalidez parcial de US\$145.32.

ASIGNACIONES (Artículo 211, LEY SAP)

Cuando un asegurado registre al menos 12 meses de cotizaciones en el ISSS o en el INPEP y no cumpla los requisitos para acceder a una pensión de invalidez o generar derecho a pensión de sobrevivencia, tendrá derecho a recibir una asignación. Esta consistirá en un solo pago equivalente al 10% del salario básico regulador por cada mes cotizado.

Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no cumplan con el requisito de cotizaciones exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir la asignación a que se refiere el párrafo anterior.

COTIZACIONES DE LOS PENSIONADOS AL PROGRAMA DE SALUD (Artículo 214, LEY SAP)

Las cotizaciones al programa de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para la cobertura de los pensionados y su grupo familiar serán uniformes y de cargo del pensionado, o de su viuda o viudo, conviviente, sobreviviente, producido el fallecimiento de éste. A partir del 1 de enero de 1997, la tasa de cotización será de 7.80% de su pensión mensual.

BENEFICIO ADICIONAL ANUAL (Artículo 215, LEY SAP)

Los pensionados del Sistema de Pensiones del INPEP, tendrán derecho a un beneficio adicional anual en el mes de diciembre de cada año, con un límite igual al que el Gobierno Central establezca como Beneficio Anual Complementario en concepto de aguinaldo para los empleados del sector público. Este beneficio adicional anual se otorgará de acuerdo a la siguiente tabla:

- Los pensionados con pensión mínima, recibirán el 100% de su pensión.
- Los pensionados con pensiones que sobrepasen la pensión mínima hasta el equivalente a 2 pensiones mínimas, recibirán el equivalente a la pensión mínima más el 75% de la diferencia entre su pensión y la pensión mínima; y
- Los pensionados con pensiones mayores al equivalente a 2 pensiones mínimas, recibirán el equivalente a 1.75 veces la pensión mínima, más el 50% de la diferencia entre su pensión, y 1.75 veces la pensión mínima.

GASTOS DE FUNERAL (Artículo 216, LEY SAP)

Los pensionados del INPEP a la vigencia de la Ley SAP y los que se pensionen durante los próximos 24 meses, causarán ante su fallecimiento el derecho a gastos de funeral, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 73-C de la Ley del INPEP. Los que se pensionen después de dicho período, y los activos que fallezcan a partir del 15 de abril de 1998, recibirán auxilio de sepelio en el régimen de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales que administra el ISSS (art.110 Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones).

POBLACION PENSIONADA - LEY INPEP

El Sistema de Pensiones a cargo del INPEP otorga a sus asegurados prestaciones en forma de pensiones o asignaciones, en los casos que se produzcan los riesgos de Invalidez, Vejez o Muerte. Las prestaciones se pagan en dinero, en forma periódica cuando se trata de pensiones, y en forma de capital por una sola vez en el caso de las asignaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para tener derecho a ello.

Es compatible el goce simultáneo de pensiones otorgadas por el INPEP a sus asegurados o derecho habientes con aquellas que fueren concedidas a éstos por otros regímenes de Seguridad Social. También es compatible la percepción simultánea de pensiones por los asegurados o derecho habientes, provenientes de los regímenes administrados por el Instituto (Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones, arts. 33, 119 y 120 numeral 1).

Los asegurados al INPEP obtendrán pensiones por vejez, invalidez común y sobrevivencia de conformidad con los requisitos y condiciones dispuestos en el TITULO III de la Ley SAP y a los establecidos en la Ley del INPEP según corresponda, en lo que no contraríe la Ley SAP (Inciso 6, Art. 184, Ley SAP).

CUADRO No. 5

POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
CLASIFICADA SEGÚN TIPO DE PENSIÓN

Tipo de pensión y régimen	AÑO									
	2003	2004*	2005*	2006*	2007*	2008*	2009*	2010*	2011*	2012*
Régimen Administrativo										
Invalidez	898	844	819	776	758	715	691	659	645	604
Vejez	20968	29,742	30,650	31,367	31,360	31,006	30,683	29,821	29,858	29,574
Viudez	8480	9,735	10,020	10,019	10,402	10,650	10,936	10,221	11,143	11,471
Orfandad	3360	3387	3,214	2,898	2,613	2,381	2,137	1,628	1,671	1,491
Ascendientes	414	430	416	409	396	377	369	284	297	280
Régimen Docente	9,524									
Invalidez	51									
Vejez	8335									
Viudez	783									
Orfandad	227									
Ascendientes	128									
Consolidado	43,644	44,138	45,119	45,469	45,529	45,129	44,816	42,613	43,614	43,420
Invalidez	949	844	819	776	758	715	691	659	645	604
Vejez	29,303	29,742	30,650	31,367	31,360	31,006	30,683	29,821	29,858	29,574
Viudez	9,263	9,735	10,020	10,019	10,402	10,650	10,936	10,221	11,143	11,471
Orfandad	3,587	3387	3,214	2,898	2,613	2,381	2,137	1,628	1,671	1,491
Ascendientes	542	430	416	409	396	377	369	284	297	280

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

* A partir de mayo 2004 se unificarón planillas

CUADRO No. 6

POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS
DISTRIBUIDA GEOGRAFICAMENTE, SEGUN RESIDENCIA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Departamento del país	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Ahuachapán	13	725	260	41	9	1,048
Santa Ana	61	2,434	771	72	23	3,361
Sonsonate	36	1,218	512	53	5	1,824
Chalatenango	15	591	280	53	6	945
La Libertad	64	3,448	1,084	148	26	4,770
San Salvador	260	13,957	5,776	730	133	20,856
Cuscatlán	19	855	371	72	9	1,326
La Paz	26	964	411	55	9	1,465
Cabañas	8	438	179	31	5	661
San Vicente	17	790	270	45	8	1,130
Usulután	23	1,221	446	53	11	1,754
San Miguel	43	1,990	701	81	22	2,837
Morazán	14	467	195	28	5	709
La Unión	5	476	215	29	9	734
Total	604	29,574	11,471	1,491	280	43,420

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 7

POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS
 CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$145.32	24	232	2,419	1,149	94	3,918
\$145.33- \$207.60	440	7,596	8,283	316	172	16,807
\$207.61-\$400.00	128	12,699	582	22	13	13,444
\$400.01-\$600.00	10	5,469	101	4	0	5,584
\$600.01-\$800.00	2	1,856	37	0	0	1,895
\$800.01-\$1000.00	0	592	24	0	0	616
\$1000.01-\$1200.00	0	338	9	0	0	347
\$1,200.01-\$1,400.00	0	226	10	0	1	237
\$1,400.01-\$1,600.00	0	153	2	0	0	155
\$1,600.01-\$1,800.00	0	114	3	0	0	117
\$1,800.01-\$2,000.00	0	83	1	0	0	84
\$2,000.01-\$2,200.00	0	62	0	0	0	62
\$2,200.01-\$2,400.00	0	44	0	0	0	44
\$2,400.01-\$2,600.00	0	30	0	0	0	30
\$2,600.01-2,800.00	0	18	0	0	0	18
Más de \$2,800.01	0	62	0	0	0	62
Total	604	29,574	11,471	1,491	280	43,420

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

PENSIONES POR INVALIDEZ (Artículos 196, 197, 198 y 199, LEY SAP)

Los asegurados al Sistema de Pensiones del INPEP tendrán derecho a pensión de invalidez, total o parcial, cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber sido declarado inválido por la Comisión Calificadora de Invalidez.
- b) Haber cotizado por un período no menor de 36 meses, de los cuales 18 meses cotizados deben registrarse dentro de los 36 meses calendario a la fecha en que se invalidó; y
- c) Ser menor de 60 años de edad si son hombres o 55 años si son mujeres, a partir de las cuales procederá el derecho a pensión de vejez.

La pensión mensual por invalidez total se determinará como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por los primeros 3 años cotizados e incrementándose en 1.5% por cada año de cotización adicional.

La pensión mensual correspondiente a invalidez parcial se calculará sumando al 30% del salario básico regulador por los primeros 3 años y el 1% del mismo por cada año de cotización adicional.

A los afiliados al INPEP que permanezcan asegurados en éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley SAP, así como aquellos que registren un período de 30 años de cotizaciones, continuas o discontinuas, independientemente de la edad, se les determinarán sus pensiones mensuales de invalidez y vejez como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por los primeros 3 años cotizados e incrementándose en 1.5% por año de cotización adicional, exceptuando aquellos casos de cotizantes obligatorios que contaban con 31 años o más de servicio o cumplan 55 años de edad los

hombres y 50 las mujeres, al 15 de abril de 1998, a quienes se les incrementará en 1.75% por cada año de cotización.

El salario básico regulador para estos efectos, se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 122 de la Ley SAP o el artículo 50 de la Ley del INPEP, según corresponda.

Toda pensión de invalidez se concederá inicialmente en forma provisional por un período de hasta 3 años, llegado el cual la Comisión Calificadora de Invalidez determinará si procede concederla en forma permanente o cesa el derecho a pensión.

Cuando el afiliado cumpla la edad legal, la pensión de invalidez se convertirá en pensión de vejez, debiendo recalcularse en los casos en que se tratare de invalidez parcial o total.

CUADRO No.8
PENSIONADOS POR INVALIDEZ
CLASIFICADOS SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Menos de 20 años	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 20 a 24 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 25 a 29 años	2	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 30 a 34 años	7	2	6	2	6	2	4	1	4	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
De 35 a 39 años	23	5	21	5	20	4	8	1	8	2	7	1	6	1	5	1	4	1	3	0	0
De 40 a 44 años	45	12	30	10	28	9	25	7	19	5	16	5	11	3	9	1	8	1	6	2	2
De 45 a 49 años	69	23	61	19	59	17	49	22	46	19	30	12	29	10	25	9	23	5	19	4	4
De 50 a 54 años	105	43	80	25	76	24	70	31	68	28	60	24	53	18	53	20	45	17	37	16	16
De 55 a 59 años	152	57	136	38	135	35	92	39	87	35	74	26	72	24	67	17	60	20	55	19	19
De 60 a 64 años	128	35	123	35	123	32	94	52	89	53	87	42	82	38	77	34	75	28	61	21	21
De 65 años y más	111	79	152	99	150	97	183	98	195	100	212	117	221	122	213	127	224	134	222	139	139
Total	642	256	610	234	598	221	525	251	516	242	488	227	475	216	450	209	439	206	403	201	201

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

PENSIONES POR VEJEZ (Artículos 200, 201 y 202, LEY SAP)

Los asegurados al Sistema de Pensiones Público tendrán derecho a pensión de vejez cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido 60 años de edad los hombres y 55 las mujeres; y contar con un tiempo de cotizaciones registrado de 25 años o más; y
- b) Registrar un período de 30 o más años de cotizaciones, continuas o discontinuas, independientemente de la edad.

Para efectos de contabilizar los registros de cotizaciones de los trabajadores del sector público y municipal, se considerará también el tiempo de servicio laborado antes de 1975, si se tratare de cotizaciones del régimen administrativo, o antes de 1978, en el caso de los del régimen docente.

La pensión mensual por vejez se determinará como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por los primeros tres años cotizados e incrementándose en 1.5% por cada año de cotizaciones adicional.

A los asegurados que permanezcan en el INPEP se les aplicará un régimen transitorio para el cumplimiento de los requisitos de tiempo de servicio mínimo establecidos para el goce de pensión de vejez, el cual se determinará según la edad cumplida al 15 de abril de 1998, fecha en que entró en operaciones el Sistema de Ahorro para Pensiones, como sigue:

REQUISITOS DE TIEMPO DE SERVICIO MÍNIMO PARA OPTAR A PENSIÓN DE VEJEZ

Para los hombres:

Edad cumplida al 15 de abril de 1998	Años de cotización para pensionarse
60 y más	15
59	16
58	17
57	18
56	19
55	20
54	21
53	22
52	23
51	24
50 y menos	25

Para las mujeres:

Edad cumplida al 15 de abril de 1998	Años de cotización para pensionarse
55	15
54	16
53	17
52	18
51	19
50	20
49	21
48	22
47	23
46	24
45 y menos	25

Estas disposiciones transitorias también serán aplicables, a las personas que se trasladen para el Sistema de Ahorro para Pensiones.

CUADRO No.9
PENSIONADOS POR VEJEZ
CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
De 50 a 54 años	529	321	592	541	602	564	327	124	227	110	84	33	37	19	19	13	8	11	2	6
De 55 a 59 años	1,250	1,585	1,896	3,609	1,921	3,759	1,362	1,934	1,160	1,371	720	744	527	564	360	426	239	411	144	381
De 60 a 64 años	3,203	1,107	3,918	2,247	4,043	2,297	3,584	3,942	3,303	4,241	2,662	3,645	2,325	3,034	1,902	2,407	1,668	1,786	1,415	1,417
De 65 a 69 años	2,779	964	3,245	2,234	3,370	2,284	4,417	2,159	4,558	2,276	4,399	3,048	4,156	3,544	3,890	3,868	3,554	4,275	3,332	4,144
De 70 a 74 años	2,661	905	3,091	1,947	3,116	2,097	3,020	2,187	3,167	2,136	3,744	2,164	4,103	2,112	4,258	2,052	4,486	2,238	4,380	2,573
De 75 a 79 años	2,149	652	2,332	945	2,357	995	2,795	1,557	2,683	1,707	2,739	2,003	2,690	2,089	2,700	2,090	2,865	2,053	3,145	2,003
De 80 a 84 años	1,359	279	1,462	351	1,487	376	1,740	608	1,821	709	2,125	891	2,196	1,065	2,258	1,229	2,232	1,423	2,157	1,546
De 85 años y más	1,007	218	1,065	267	1,090	292	1,296	315	1,536	355	1,583	422	1,707	515	1,766	583	1,919	690	2,101	828
Total	14,937	6,031	17,601	12,141	17,986	12,664	18,541	12,826	18,455	12,905	18,056	12,950	17,741	12,942	17,153	12,668	16,971	12,887	16,676	12,898

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

PENSIONES DE SOBREVIVENCIA
(Artículos 203, 204, 205, 206, 207 y 208, LEY SAP)

Un asegurado generará derecho a pensión de sobrevivencia en los siguientes casos:

- a) Si fallece siendo pensionado por invalidez o vejez;
- b) Si fuere un asegurado que se encuentre cotizando o que no hubiere registrado cotizaciones hasta por 12 meses antes de su deceso. En cualquiera de los casos deberá registrar un mínimo de 5 años de cotizaciones;
y
- c) Si fuere un asegurado que no hubiere registrado cotizaciones por un período mayor a los 12 meses antes de su deceso, siempre que totalice 10 años de cotizaciones al Sistema.

Tendrán derecho a pensión de sobrevivencia las siguientes personas:

- a) Los hijos del afiliado hasta la edad de 18 años o hasta los 24 años si realizan estudios técnicos o universitarios, o de cualquier edad si son inválidos;
- b) La viuda, si el matrimonio se hubiere realizado 6 meses antes del fallecimiento, o la conviviente de unión no matrimonial si existieren 3 años de vida común de conformidad con el Código de Familia. En cualquiera de los casos, no se harán exigibles los tiempos señalados si la viuda o la conviviente estuviere embarazada o existieren hijos procreados;
- c) El viudo o el conviviente, si es inválido; y
- d) Los padres del causante, si no existieren otros beneficiarios, si fueren mayores de 60 años de edad el padre y mayor de 55, la madre.

Las pensiones de viudos, viudas o convivientes serán abonadas mensualmente, por un monto igual al 50% de la pensión que percibía el causante o que habría tenido derecho a recibir por vejez a la fecha de su fallecimiento.

Esta caducará por matrimonio, unión no matrimonial o fallecimiento del beneficiario.

Las pensiones de orfandad de cada hijo, ascenderán al 25% de la pensión que percibía el causante o de la que éste hubiere tenido derecho a recibir por vejez. Si la orfandad es de padre y madre, dicha pensión se elevará al 40%.

La suma de las pensiones de viudez y orfandad ocasionadas por un mismo causante, no podrá exceder del 100% de la pensión que percibía el causante, o de la que habría tenido derecho a recibir por vejez. Si fuera mayor, se reducirá proporcionalmente hasta alcanzar dicho límite.

Si procediere el derecho a pensión de ascendiente, el padre y la madre recibirán cada uno el equivalente al 30% de la pensión que percibía o habría tenido derecho el causante a la fecha de su fallecimiento. Si sólo existiere uno de ellos, corresponderá al 40%.

CUADRO No. 10
PENSIONADOS POR VIUDEZ
 CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Menos de 20 años	0	93	0	85	0	87	1	58	0	4	0	6	0	6	0	5	0	0	0	1
De 20 a 24 años	0	12	0	5	0	7	0	6	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
De 25 a 29 años	0	55	0	23	0	60	1	10	0	5	0	2	0	3	0	5	0	5	0	4
De 30 a 34 años	0	112	0	80	0	120	0	56	0	44	0	29	0	22	0	15	0	8	0	11
De 35 a 39 años	0	272	0	204	0	254	2	112	1	101	1	77	0	71	0	59	0	56	0	48
De 40 a 44 años	0	545	0	730	0	755	1	361	1	324	2	225	3	187	3	145	2	128	1	117
De 45 a 49 años	0	988	0	1,163	0	1,188	5	628	6	613	6	538	7	487	4	388	4	387	3	331
De 50 a 54 años	9	975	28	1,165	29	1,190	14	1,025	19	1,028	14	921	10	866	8	685	9	695	13	686
De 55 a 59 años	7	1,009	22	1,274	23	1,299	21	1,211	24	1,189	26	1,178	28	1,193	22	1,125	29	1,200	26	1,153
De 60 a 64 años	0	932	54	1,174	55	1,199	26	1,321	30	1,412	32	1,380	37	1,410	41	1,323	43	1,336	53	1,376
De 65 años y más	15	3,456	68	3,660	69	3,685	92	5,068	125	5,472	171	6,040	213	6,393	236	6,157	292	6,949	339	7,309
Total	31	8,449	172	9,563	176	9,844	163	9,856	206	10,196	252	10,398	298	10,638	314	9,907	379	10,764	435	11,036

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 11
PENSIONADOS POR ORFANDAD - LEY INPEP
 CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Menos de 1 año	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 1 año	1	0	1	2	1	1	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 2 años	3	1	3	1	3	1	1	1	1	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
De 3 años	3	15	3	15	3	12	2	2	3	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0
De 4 años	20	14	21	15	20	13	0	1	2	5	1	3	1	0	1	1	1	2	0	1
De 5 años	28	39	28	42	28	35	8	7	0	2	4	1	1	3	2	0	1	2	2	3
De 6 años	43	55	45	60	44	51	9	12	9	7	3	6	5	2	1	3	2	1	1	2
De 7 años	63	60	68	66	66	61	11	13	12	11	3	2	4	7	5	3	2	3	3	1
De 8 años	64	58	67	67	65	54	15	16	13	15	10	11	3	2	6	6	5	5	6	5
De 9 años	97	63	95	67	94	63	32	23	19	19	17	10	10	11	3	3	7	9	6	5
De 10 años	93	110	91	120	89	115	42	56	44	26	13	20	16	11	10	9	4	3	12	9
De 11 años	97	132	92	143	90	139	65	56	45	66	21	25	15	24	17	12	11	14	5	6
De 12 años	121	145	121	161	119	157	89	79	72	61	47	29	21	27	14	24	19	15	15	17
De 13 años	79	159	51	160	48	158	85	106	87	86	54	74	53	29	21	20	21	28	20	18
De 14 años	82	180	89	184	85	183	119	103	103	110	81	63	56	76	47	30	24	28	23	32
De 15 años	117	189	119	201	100	189	156	130	123	108	93	95	87	65	52	69	53	32	28	32
De 16 años	118	274	115	274	112	260	150	169	158	144	106	111	99	96	73	62	60	84	58	39
De 17 años	190	244	178	251	175	225	190	170	164	173	132	116	107	116	86	83	85	72	69	91
De 18 años	16	49	15	50	10	48	94	117	93	84	175	148	136	120	94	99	96	92	95	73
De 19 años	5	3	5	4	3	4	82	79	60	79	82	88	71	62	52	45	58	65	54	49
De 20 y más	159	170	141	155	139	150	289	315	305	299	370	364	392	407	330	345	384	382	354	356
Total	1,399	1,961	1,348	2,039	1,294	1,920	1,440	1,458	1,314	1,299	1,214	1,167	1,078	1,059	814	814	833	838	752	739

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 12

PENSIONADOS POR ASCENDENCIA - LEY INPEP
CLASIFICADOS SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Menos de 60 años	6	17	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 60 a 64 años	2	4	3	1	3	1	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 65 a 69 años	13	25	7	13	6	9	0	9	0	5	0	4	0	4	0	4	0	2	0	2	0
De 70 a 74 años	16	45	19	42	18	40	16	33	13	31	7	14	5	11	1	9	0	5	0	5	0
De 75 a 79 años	28	63	25	64	24	62	24	49	25	52	21	52	16	49	16	35	13	33	8	29	0
De 80 a 84 años	22	92	19	79	18	78	26	77	28	73	25	61	21	52	10	48	15	49	19	52	0
De 85 años y más	16	65	56	102	56	101	39	133	38	128	42	151	49	162	38	123	38	142	37	128	0
Total	103	311	129	301	125	291	106	303	105	291	95	282	91	278	65	219	66	231	64	216	0

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

POBLACION PENSIONADA – DECRETO LEGISLATIVO No. 667

El Decreto Legislativo No. 667 "Sistema Temporal de Pensiones de Vejez", de fecha 19 de diciembre de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 286 (para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991, prorrogándose luego hasta el 30 de junio de 1993); tuvo por finalidad otorgar a los empleados públicos civiles, pensiones por el riesgo de vejez equivalentes al 100% del salario básico regulador, si cumplen 30 años de servicio sin límite de edad.

En la actualidad, los beneficiarios de los pensionados fallecidos gozan de la prestación por Sobrevivencia que estipula la Ley del INPEP y son:

- **VIUDEZ:** cuando la pensión se otorga a la viuda o compañera de vida.
- **ORFANDAD:** cuando la pensión se otorga a los hijos.
- **ASCENDIENTES:** se otorga a los padres legítimos, adoptivos o madre ilegítima, inválidos, o con 60 años o más de edad, que estén vivos al momento de fallecer el causante y adquieran el derecho a pensión en caso de no existir viuda, compañera de vida o hijos que generen tal derecho.

CUADRO No. 13

POBLACION PENSIONADA DECRETO LEGISLATIVO 667
 CLASIFICADA SEGUN REGIMEN Y TIPO DE PENSION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Tipo de pensión y Régimen	Año									
	2003	2004*	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Régimen Administrativo	5,893	9,446	9,383	9,092	8,998	9,152	9,074	8,734	8,753	8,606
Vejez	5,329	8,573	8,462	8,132	7,967	8,027	7,872	7,548	7,450	7,263
Beneficiarios	564	873	921	960	1,031	1,125	1,202	1,186	1,303	1,343
Régimen Docente	3,622									
Vejez	3,507									
Beneficiarios	115									
Consolidado	9,515	9,446	9,383	9,092	8,998	9,152	9,074	8,734	8,753	8,606
Vejez	8,836	8,573	8,462	8,132	7,967	8,027	7,872	7,548	7,450	7,263
Beneficiarios	679	873	921	960	1,031	1,125	1,202	1,186	1,303	1,343

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

* A partir de mayo 2004 se unificaron planillas

CUADRO No. 14

PENSIONADOS POR VEJEZ - DECRETO 667
CLASIFICADOS SEGÚN REGIMEN, SEXO Y GRUPOS DE EDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	Régimen Administrativo y Docente																			
	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Menos de 54 años	276	719	376	819	371	814	10	11	9	10	8	9	7	8	4	4	2	4	1	0
De 55 a 59 años	714	1,883	764	2,083	759	2,075	71	123	33	60	13	18	10	6	7	5	5	6	6	8
De 60 a 64 años	711	1,736	1,052	1,936	1,039	1,916	565	1,034	437	792	227	442	139	272	82	156	46	79	21	31
De 65 a 69 años	294	573	394	673	389	668	1,247	2,080	1,115	2,029	907	1,766	769	1,465	593	1,123	457	843	339	624
De 70 a 74 años	58	98	108	148	103	143	1,419	721	1,232	1,004	1,416	1,502	1,283	1,789	1,153	1,938	1,069	1,979	949	1,835
De 75 a 79 años	16	19	41	94	31	89	526	176	661	209	943	298	1,121	409	1,208	552	1,243	797	1,240	1,107
De 80 a 84 años	9	12	34	37	24	32	186	44	203	55	243	76	314	111	385	140	499	182	617	211
De 85 años y más	3	5	6	8	4	5	78	20	94	24	125	34	133	36	154	44	182	57	202	72
Total	2,081	5,045	2,775	5,798	2,720	5,742	4,102	4,209	3,784	4,183	3,882	4,145	3,776	4,096	3,586	3,962	3,503	3,947	3,375	3,888

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 15

POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO 667
 DISTRIBUIDA GEOGRAFICAMENTE, SEGÚN RESIDENCIA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Departamento del país			Total
	Hombres	Mujeres	
Ahuachapán	90	117	207
Santa Ana	278	388	666
Sonsonate	164	197	361
Chalatenango	96	91	187
La Libertad	359	588	947
San Salvador	1,594	2,546	4,140
Cuscatlán	128	134	262
La Paz	137	152	289
Cabañas	65	65	130
San Vicente	105	118	223
Usulután	158	190	348
San Miguel	233	329	562
Morazán	71	69	140
La Unión	67	77	144
Total	3,545	5,061	8,606

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 16

POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO 667
 CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$145.32	123	369	492
\$145.33- \$207.60	681	1,549	2,230
\$207.61-\$400.00	2,480	3,075	5,555
\$400.01-\$600.00	167	60	227
\$600.01-\$800.00	50	5	55
\$800.01-\$1000.00	31	1	32
\$1000.01-\$1200.00	9	0	9
\$1,200.01-\$1,400.00	2	0	2
\$1,400.01-\$1,600.00	1	1	2
\$1,600.01-\$1,800.00	0	1	1
Más de \$1,800.01	1	0	1
	3,545	5,061	8,606

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO No. 474

El 6 de abril de 1990, fue publicado en el Diario Oficial No.86, tomo 307, el Decreto Legislativo No.474 "Ley de Incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de las Jubilaciones y Pensiones civiles a cargo del Estado", que tiene por objeto incorporar al INPEP las jubilaciones y pensiones civiles, concedidas con base en la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles, con vigencia desde el período anterior al 2 de noviembre de 1975, para los empleados Administrativos y al 1 de enero de 1978, para los empleados Docentes, generadas por tiempo de servicio o fallecimiento de los empleados civiles del Sector Público.

Dicho Decreto estipula lo siguiente:

- El INPEP tendrá a su cargo la administración de las Jubilaciones y Pensiones Civiles mencionadas anteriormente.
- La responsabilidad financiera para el pago de estas Jubilaciones y Pensiones Civiles, corresponde exclusivamente al Estado por medio del Ministerio de Hacienda. El Estado proporcionará al INPEP los fondos necesarios para cumplir sus obligaciones en la cuantía, forma y oportunidad requerida.
- Creación de un Fondo Especial y mecanismos financieros para la revalorización de las Jubilaciones Civiles, incorporadas al INPEP.
- Las cotizaciones de las personas sujetas a esta incorporación serán deducidas por el INPEP de los respectivos pagos mensuales de su pensión. A partir del 1 de diciembre de 2000, atendiendo Resolución 421/2000 emitida por la Superintendencia de Pensiones, dichas cotizaciones serán responsabilidad del Ministerio de Hacienda.
- Los fondos para el pago de las Jubilaciones y Pensiones Civiles serán consignados en el respectivo Presupuesto General y abonado al INPEP en forma trimestral y anticipada.

Cuando fallezcan la totalidad de las personas con derecho a jubilación y pensión civil, el Fondo de Revalorización será liquidado. Para efectuar dicha liquidación se dictarán las disposiciones pertinentes en la oportunidad debida.

La efectividad de dicha Ley se efectuó a partir del 1 de mayo de 1990, y en la actualidad el INPEP administra este Sistema tanto para vejez como para los beneficiarios de los causantes de estas pensiones.

CUADRO No. 17

POBLACION PENSIONADA DECRETO LEGISLATIVO 474
 CLASIFICADA SEGUN ESPECIFICO DE PENSION
 DURANTE 2012

Específico de pensión	MES											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Vejez	823	805	804	803	794	789	783	770	770	762	758	758
Viudez	479	467	446	452	462	464	462	447	438	440	443	445
Orfandad	253	252	242	243	248	251	251	248	239	241	244	248
Total	1,555	1,524	1,492	1,498	1,504	1,504	1,496	1,465	1,447	1,443	1,445	1,451

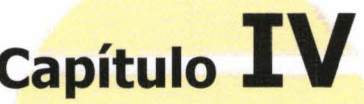
FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 18

PENSIONADOS POR VEJEZ - DECRETO LEGISLATIVO 474
CLASIFICADOS SEGÚN RÉGIMEN, SEXO Y GRUPOS DE EDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Rangos de edad			Total
	Hombres	Mujeres	
De 50 a 54 años	0	2	2
De 55 a 59 años	0	0	0
De 60 a 64 años	0	0	0
De 65 a 69 años	0	0	0
De 70 a 74 años	0	1	1
De 75 a 79 años	19	28	47
De 80 a 84 años	32	124	156
De 85 años y más	96	456	552
Total	147	611	758

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA
 BASE DE DATOS DEL SISTEMA SPP



Capítulo **IV**



**Ingresos y
Egresos**

Anuario 2012

INGRESOS Y EGRESOS

El INPEP, para la administración del régimen de pensiones de los empleados públicos administrativos y docentes, hace uso de las siguientes fuentes de ingreso:

- Cotizaciones de los asegurados.
- Aportaciones del Gobierno Central, Instituciones Oficiales Autónomas y Municipalidades.
- El rendimiento neto de la inversión de sus fondos y reservas.
- Aportes y donaciones voluntarias u otros ingresos que por cualquier concepto reciba el INPEP.
- Recuperación de Préstamos.
- Venta de Activos Extraordinarios.
- Arrendamientos, transferencias y otros ingresos.

CUADRO No. 19

INGRESOS POR COTIZACIONES, APORTACIONES Y OTROS CONCEPTOS
(AMBOS REGIMENES)

CLASE DE INGRESO	2003	2004	2005	2006	2007
APORTACIONES Y COTIZACIONES	\$ 19,562,499.52	\$ 19,002,753.29	\$ 17,974,120.22	\$ 18,198,992.29	\$ 18,225,942.00
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 1,822,123.18	\$ 1,789,653.74	\$ 1,419,732.63	\$ 1,237,543.91	\$ 1,091,385.05
Por Ingresos Corrientes	\$ -	\$ 36,604.22	\$ 35,350.18	\$ -	\$ -
Arrendamiento y Venta de Bienes y Servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,605.00	\$ 49,445.98
Por Depósitos en el Sector Financiero	\$ 205,893.48	\$ 280,029.33	\$ 154,418.78	\$ 174,215.47	\$ 185,616.65
Por Rendimiento Neto del Programa de Préstamos	\$ 1,616,229.70	\$ 1,473,020.19	\$ 1,229,963.67	\$ 1,028,723.44	\$ 856,322.42
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Ministerio de Hacienda)	\$ 143,615,862.13	\$ 144,843,849.57	\$ 162,515,756.80	\$ 124,463,261.74	\$ -
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Fideicomiso)		\$ -	\$ -	\$ 49,536,402.93	\$ 173,209,664.30
OTROS INGRESOS	\$ 2,125,446.05	\$ 1,541,914.46	\$ 1,555,071.27	\$ 4,408,316.69	\$ 3,645,610.91
TOTAL DE INGRESOS	\$ 23,510,068.75	\$ 167,178,171.06	\$ 183,464,680.92	\$ 197,844,517.56	\$ 196,172,602.26
CLASE DE INGRESO	2008	2009	2010	2011	2012
APORTACIONES Y COTIZACIONES	\$ 18,408,857.56	\$ 19,373,751.52	\$ 18,793,792.10	\$ 16,497,500.41	\$ 17,234,314.96
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 877,142.65	\$ 889,146.91	\$ 748,834.31	\$ 571,629.04	\$ 579,804.09
Arrendamiento y Venta de Bienes y Servicios	\$ 36,689.52	\$ 85,003.57	\$ 111,342.89	\$ 50,280.00	\$ 50,280.00
Por Depósitos en el Sector Financiero	\$ 177,575.42	\$ 236,818.71	\$ 171,990.43	\$ 362,679.45	\$ 248,503.66
Por Rendimiento Neto del Programa de Préstamos	\$ 699,567.23	\$ 567,324.63	\$ 465,500.99	\$ 158,669.59	\$ 281,020.43
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Ministerio de Hacienda)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Fideicomiso)	\$ 174,375,495.36	\$ 184,437,162.92	\$ 188,546,016.53	\$ 213,109,995.70	\$ 218,348,826.82
OTROS INGRESOS	\$ 1,906,800.70	\$ 1,488,418.32	\$ 876,849.65	\$ 1,808,873.59	\$ 2,882,654.54
TOTAL DE INGRESOS	\$ 195,568,296.27	\$ 206,188,479.67	\$ 208,965,492.59	\$ 231,987,998.74	\$ 239,045,600.41

FUENTE: Estados Financieros

CUADRO No. 20

EGRESOS POR PRESTACIONES, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OTROS CONCEPTOS

CLASE DE EGRESO	2003	2004	2004	2006	2007
PENSIONES	\$ 147,438,611.49	\$ 151,655,443.91	\$ 162,313,326.74	\$ 168,141,615.45	\$ 178,334,115.23
Invalidez	\$ 1,620,691.34	\$ 1,611,862.61	\$ 1,653,580.51	\$ 1,588,741.23	\$ 1,614,359.36
Vejez	\$ 126,196,341.00	\$ 131,496,775.07	\$ 140,780,075.20	\$ 146,420,289.70	\$ 152,245,320.57
Viudez	\$ 15,127,446.64	\$ 14,748,239.92	\$ 16,040,193.04	\$ 16,499,981.77	\$ 20,804,491.03
Orfandad	\$ 3,657,057.90	\$ 3,202,816.41	\$ 3,223,816.24	\$ 3,067,240.19	\$ 3,098,146.23
Ascendientes	\$ 837,074.61	\$ 595,749.90	\$ 615,661.75	\$ 565,362.56	\$ 571,798.04
ASIGNACIONES	\$ 968,182.84	\$ 970,712.10	\$ 1,107,732.36	\$ 901,375.73	\$ 1,327,070.22
Invalidez	\$ 82,507.45	\$ 95,498.35	\$ 63,092.18	\$ 77,535.59	\$ 51,146.13
Vejez	\$ 850,724.69	\$ 862,984.55	\$ 1,008,788.60	\$ 777,327.60	\$ 1,238,452.37
Muerte	\$ 34,950.70	\$ 12,229.20	\$ 35,851.58	\$ 46,512.54	\$ 37,471.72
OTRAS PRESTACIONES	\$ 8,706,941.37	\$ 12,367,886.47	\$ 16,823,013.79	\$ 19,528,732.46	\$ 9,352,073.69
Aguinaldo a Pensionados	\$ 7,675,902.88	\$ 8,445,443.84	\$ 8,637,111.28	\$ 8,889,798.60	\$ 9,159,695.78
Serv. de Salud Medico-Hospit.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Auxilios de Sepelio	\$ 148,570.50	\$ 142,856.25	\$ 147,656.22	\$ 148,341.93	\$ 143,084.82
Certificados de Traspaso	\$ 882,467.99	\$ 3,779,586.38	\$ 8,038,246.29	\$ 10,490,591.93	\$ 28,211.72
TRANSFERENCIAS AFP'S	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,081.37
TOTAL DE PRESTACIONES	\$ 157,113,735.70	\$ 164,994,042.48	\$ 180,244,072.89	\$ 188,571,723.64	\$ 189,013,259.14
GASTOS OPERATIVOS Y OTROS	\$ 3,258,048.50	\$ 2,770,189.67	\$ 3,176,483.88	\$ 3,112,149.29	\$ 3,157,438.06
OTROS GASTOS	\$ 736,587.59	\$ 1,137,360.45	\$ 836,640.96	\$ 1,448,285.71	\$ 483,963.52*
TOTAL DE EGRESOS	\$ 161,108,371.79	\$ 168,901,592.60	\$ 184,257,197.73	\$ 193,132,158.64	\$ 192,654,660.72
CLASE DE EGRESO	2008	2009	2010	2011	2012
PENSIONES	\$ 179,465,982.50	\$ 188,553,914.39	\$ 187,831,812.34	\$ 204,569,026.17	\$ 205,219,340.26
Invalidez	\$ 1,529,517.44	\$ 1,641,685.49	\$ 1,573,712.93	\$ 1,816,979.98	\$ 1,725,158.37
Vejez	\$ 153,240,662.15	\$ 160,170,276.24	\$ 160,508,729.26	\$ 167,812,776.13	\$ 167,879,213.48
Viudez	\$ 20,108,721.69	\$ 22,605,867.69	\$ 22,724,226.12	\$ 30,812,376.72	\$ 31,650,496.57
Orfandad	\$ 3,763,272.38	\$ 3,435,053.14	\$ 2,560,157.88	\$ 3,422,770.17	\$ 3,284,812.20
Ascendientes	\$ 823,808.84	\$ 701,031.83	\$ 464,986.15	\$ 704,123.17	\$ 679,659.64
ASIGNACIONES	\$ 1,653,053.77	\$ 1,831,098.06	\$ 1,772,941.77	\$ 2,326,073.00	\$ 1,928,893.58
Invalidez	\$ 34,748.43	\$ 58,943.83	\$ 28,581.12	\$ 61,699.22	\$ 44,364.68
Vejez	\$ 1,592,563.36	\$ 1,701,109.78	\$ 1,694,935.32	\$ 2,233,732.84	\$ 1,833,364.41
Muerte	\$ 25,741.98	\$ 71,044.45	\$ 49,425.33	\$ 30,640.94	\$ 51,164.49
OTRAS PRESTACIONES	\$ 9,941,466.90	\$ 12,093,655.99	\$ 14,081,210.10	\$ 17,972,724.06	\$ 23,080,561.73
Aguinaldo a Pensionados	\$ 9,385,101.65	\$ 10,418,659.03	\$ 10,518,336.76	\$ 11,587,721.38	\$ 11,796,705.24
Serv. de Salud Medico-Hospit.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Auxilios de Sepelio	\$ 150,170.49	\$ 153,370.47	\$ 150,856.20	\$ 162,741.84	\$ 135,999.15
Certificados de Traspaso	\$ 40,855.73	\$ 600.81	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS AFP'S	\$ 365,339.03	\$ 1,521,025.68	\$ 3,412,017.14	\$ 6,222,260.84	\$ 11,147,857.34
TOTAL DE PRESTACIONES	\$ 191,060,503.17	\$ 202,478,668.44	\$ 203,685,964.21	\$ 224,867,823.23	\$ 230,228,795.57
GASTOS OPERATIVOS Y OTROS	\$ 3,948,819.65	\$ 3,675,037.03	\$ 4,274,180.02	\$ 5,873,939.73	\$ 5,627,309.84
OTROS GASTOS	\$ 371,941.89	\$ 582,708.39	\$ 434,617.71	\$ 2,496,053.41	\$ 667,336.47
TOTAL DE EGRESOS	\$ 195,381,264.71	\$ 206,736,413.86	\$ 208,394,761.94	\$ 233,237,816.37	\$ 236,523,441.88

FUENTE: Estados Financieros

CUADRO No. 21

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE INVALIDEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGUN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2003		2004		2005		2006		2007	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 20 años	0	\$ -	1	\$ 114	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 20 a 24 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 25 a 29 años	2	\$ 100	1	\$ 114	1	\$ 114	0	\$ -	0	\$ -
de 30 a 34 años	9	\$ 662	8	\$ 662	4	\$ 436	5	\$ 551	4	\$ 555
de 35 a 39 años	29	\$ 2,890	26	\$ 2,550	13	\$ 1,540	9	\$ 1,118	10	\$ 1,254
de 40 a 44 años	66	\$ 6,251	40	\$ 5,339	32	\$ 3,865	32	\$ 3,661	24	\$ 2,741
de 45 a 49 años	95	\$ 13,201	80	\$ 12,658	75	\$ 11,590	71	\$ 11,023	65	\$ 9,693
de 50 a 54 años	155	\$ 20,682	105	\$ 19,730	110	\$ 11,590	101	\$ 18,343	96	\$ 18,340
de 55 a 59 años	225	\$ 36,998	174	\$ 33,936	152	\$ 28,240	131	\$ 24,967	122	\$ 22,625
de 60 a 64 años	169	\$ 25,484	158	\$ 23,881	164	\$ 29,508	146	\$ 26,739	143	\$ 29,376
de 65 años y más	199	\$ 33,438	251	\$ 41,560	267	\$ 37,258	281	\$ 40,720	294	\$ 46,656
TOTAL	949	\$ 139,707	844	\$ 140,544	818	\$ 124,139	776	\$ 127,122	758	\$ 131,240
GRUPOS DE EDAD	2008		2009		2010		2011		2012	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 20 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 20 a 24 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 25 a 29 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 30 a 34 años	2	\$ 278	1	\$ 173	1	\$ 173	0	\$ -	0	\$ -
de 35 a 39 años	8	\$ 1,018	7	\$ 969	6	\$ 875	5	\$ 868	3	\$ 502
de 40 a 44 años	21	\$ 2,677	14	\$ 2,209	10	\$ 1,500	9	\$ 1,868	8	\$ 1,554
de 45 a 49 años	42	\$ 6,729	39	\$ 6,482	34	\$ 4,989	28	\$ 5,575	23	\$ 4,597
de 50 a 54 años	84	\$ 14,512	71	\$ 13,357	73	\$ 14,240	62	\$ 13,697	53	\$ 12,181
de 55 a 59 años	100	\$ 20,091	96	\$ 20,884	84	\$ 17,811	80	\$ 18,483	74	\$ 17,244
de 60 a 64 años	129	\$ 24,667	120	\$ 24,919	111	\$ 22,035	103	\$ 23,466	82	\$ 18,006
de 65 años y más	329	\$ 52,328	343	\$ 62,231	340	\$ 62,959	358	\$ 81,067	361	\$ 80,738
TOTAL	715	\$ 122,301	691	\$ 131,224	659	\$ 124,581	645	\$ 145,025	604	\$ 134,822

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 22

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE VEJEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2003		2004		2005		2006		2007	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
de 50 a 54 años	1,129	\$ 280,394	1,133	\$ 298,920	648	\$ 240,900	469	\$ 182,579	414	\$ 127,996
de 55 a 59 años	5,430	\$ 2,087,447	5,505	\$ 2,169,450	3,878	\$ 1,658,779	3,472	\$ 1,429,478	2,613	\$ 1,014,394
de 60 a 64 años	6,090	\$ 2,228,854	6,165	\$ 2,300,045	7,144	\$ 2,907,662	7,315	\$ 2,960,080	7,532	\$ 3,296,539
de 65 a 69 años	5,404	\$ 1,467,296	5,479	\$ 1,755,340	6,255	\$ 2,014,887	6,313	\$ 2,054,546	6,865	\$ 2,554,826
de 70 a 74 años	4,973	\$ 1,090,395	5,038	\$ 1,200,284	5,097	\$ 1,262,319	5,210	\$ 1,283,768	5,316	\$ 157,400
de 75 a 79 años	3,217	\$ 717,892	3,277	\$ 821,872	4,039	\$ 889,789	4,226	\$ 1,000,135	4,391	\$ 1,034,867
de 80 a 84 años	1,757	\$ 314,882	1,813	\$ 366,110	2,105	\$ 408,776	2,495	\$ 431,227	2,541	\$ 549,603
de 85 años y más	1,303	\$ 208,737	1,332	\$ 218,571	1,483	\$ 239,483	1,867	\$ 256,360	1,688	\$ 293,742
TOTAL	29,303	\$ 8,395,897	29,742	\$ 9,130,592	30,649	\$ 9,622,596	31,367	\$ 9,598,174	31,360	\$ 9,029,366

GRUPOS DE EDAD	2008		2009		2010		2011		2012	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
de 50 a 54 años	129	\$ 43,340	56	\$ 19,616	7	\$ 10,155	19	\$ 5,826	8	\$ 2,239
de 55 a 59 años	1,664	\$ 595,291	1,091	\$ 476,454	25	\$ 354,661	650	\$ 317,277	525	\$ 280,725
de 60 a 64 años	6,307	\$ 2,767,755	5,359	\$ 2,420,063	786	\$ 1,957,938	3,454	\$ 1,575,618	2,832	\$ 1,335,798
de 65 a 69 años	7,447	\$ 3,028,382	7,700	\$ 3,341,409	4,309	\$ 3,443,196	7,829	\$ 3,648,416	7,476	\$ 3,502,865
de 70 a 74 años	5,908	\$ 1,846,225	6,215	\$ 2,141,107	7,758	\$ 2,325,416	6,724	\$ 2,679,557	6,953	\$ 2,940,859
de 75 a 79 años	4,730	\$ 1,175,246	4,779	\$ 1,310,472	6,310	\$ 1,383,551	4,918	\$ 1,559,681	5,148	\$ 1,708,189
de 80 a 84 años	2,916	\$ 687,013	3,261	\$ 806,689	4,790	\$ 881,687	3,655	\$ 1,009,891	3,703	\$ 1,028,288
de 85 años y más	1,905	\$ 364,352	2,222	\$ 453,744	5,836	\$ 497,964	2,609	\$ 639,280	2,929	\$ 737,163
TOTAL	31,006	\$ 10,507,603	30,683	\$ 10,969,555	29,821	\$ 10,854,567	29,858	\$ 11,435,545	29,574	\$ 11,536,126

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No.23

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE VIUDEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2003		2004		2005		2006		2007	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 20 años	95	\$ 9,382	85	\$ 7,700	68	\$ 7,365	70	\$ 7,760	4	\$ 479
de 20 a 24 años	13	\$ 752	5	\$ 674	3	\$ 544	6	\$ 835	4	\$ 562
de 25 a 29 años	57	\$ 6,640	23	\$ 1,809	20	\$ 1,891	12	\$ 1,243	5	\$ 480
de 30a 34 años	119	\$ 15,219	80	\$ 6,012	65	\$ 5,365	54	\$ 4,977	44	\$ 4,477
de 35 a 39 años	300	\$ 36,767	204	\$ 15,725	160	\$ 12,546	122	\$ 9,920	102	\$ 8,309
de 40 a 44 años	602	\$ 61,882	730	\$ 42,384	427	\$ 39,764	368	\$ 33,970	325	\$ 32,300
de 45 a 49 años	1,063	\$ 112,812	1,163	\$ 85,642	760	\$ 81,107	662	\$ 71,306	619	\$ 67,750
de 50 a 54 años	1,074	\$ 111,689	1,193	\$ 126,761	1,076	\$ 123,905	1,099	\$ 127,033	1,047	\$ 123,246
de 55 a 59 años	1,190	\$ 125,718	1,296	\$ 137,656	1,235	\$ 146,372	1,330	\$ 159,823	1,213	\$ 154,735
de 60 a 64 años	1,079	\$ 115,840	1,228	\$ 140,665	1,288	\$ 157,009	1,518	\$ 185,737	1,442	\$ 182,500
de 65 años y más	3,671	\$ 358,182	3,728	\$ 436,850	4,918	\$ 585,066	4,778	\$ 732,247	5,597	\$ 704,761
TOTAL	9,263	\$ 954,883	9,735	\$ 1,001,878	10,020	\$ 1,160,934	10,019	\$ 1,334,851	10,402	\$ 1,279,600
GRUPOS DE EDAD	2008		2009		2010		2011		2012	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 20 años	6	\$ 881	6	\$ 1,000	5	\$ 857	0	\$ -	1	\$ 208
de 20 a 24 años	2	\$ 227	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 25 a 29 años	2	\$ 335	3	\$ 362	5	\$ 1,051	5	\$ 1,182	4	\$ 1,051
de 30a 34 años	29	\$ 2,844	22	\$ 2,528	15	\$ 1,819	8	\$ 1,260	11	\$ 1,613
de 35 a 39 años	78	\$ 7,349	71	\$ 7,681	59	\$ 6,890	56	\$ 8,777	48	\$ 8,392
de 40 a 44 años	227	\$ 20,788	190	\$ 20,280	148	\$ 16,539	130	\$ 20,380	118	\$ 19,655
de 45 a 49 años	644	\$ 58,628	494	\$ 60,750	392	\$ 50,569	391	\$ 68,376	334	\$ 58,625
de 50 a 54 años	982	\$ 112,089	876	\$ 119,639	693	\$ 96,087	704	\$ 132,255	699	\$ 132,569
de 55 a 59 años	1,204	\$ 153,733	1,221	\$ 178,750	1,147	\$ 168,511	1,229	\$ 242,695	1,179	\$ 234,690
de 60 a 64 años	1,412	\$ 180,537	1,447	\$ 212,139	1,364	\$ 204,401	1,379	\$ 279,851	1,429	\$ 291,781
de 65 años y más	6,064	\$ 780,639	6,606	\$ 948,213	6,393	\$ 918,491	7,241	\$ 1,375,631	7,648	\$ 1,454,299
TOTAL	10,650	\$ 1,318,048	10,936	\$ 1,551,344	10,221	\$ 1,465,215	11,143	\$ 2,130,407	11,471	\$ 2,202,882

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 24

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE ORFANDAD VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGUN NUMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2003		2004		2005		2006		2007	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Hasta 10 años	886	\$ 48,589	878	\$ 38,620	343	\$ 18,135	146	\$ 16,671	193	\$ 12,241
de 11 años	244	\$ 12,772	235	\$ 12,772	153	\$ 8,216	122	\$ 5,920	111	\$ 6,440
de 12 años	287	\$ 14,060	282	\$ 14,060	183	\$ 8,997	173	\$ 9,690	133	\$ 6,986
de 13 años	267	\$ 13,489	211	\$ 13,489	216	\$ 10,768	196	\$ 9,638	173	\$ 9,748
de 14 años	286	\$ 14,690	273	\$ 14,690	273	\$ 13,948	235	\$ 12,112	213	\$ 10,354
de 15 años	330	\$ 19,200	320	\$ 19,200	310	\$ 14,477	267	\$ 15,770	231	\$ 12,682
de 16 años	416	\$ 24,609	389	\$ 24,609	346	\$ 17,312	337	\$ 16,729	302	\$ 17,006
de 17 años	458	\$ 27,976	429	\$ 27,976	413	\$ 21,863	352	\$ 19,046	337	\$ 16,709
de 18 años	67	\$ 2,491	65	\$ 2,491	235	\$ 12,808	223	\$ 12,187	177	\$ 11,600
de 19 años	9	\$ 261	9	\$ 261	153	\$ 9,658	163	\$ 9,550	139	\$ 10,002
de 20 años y más	337	\$ 30,519	296	\$ 30,519	589	\$ 41,673	684	\$ 43,545	604	\$ 48,081
TOTAL	3,587	\$ 208,656	3,387	\$ 198,687	3,214	\$ 177,854	2,898	\$ 170,858	2,613	\$ 161,851
GRUPOS DE EDAD	2008		2009		2010		2011		2012	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Hasta 10 años	157	\$ 7,767	78	\$ 6,461	53	\$ 4,743	48	\$ 5,443	57	\$ 6,529
de 11 años	117	\$ 2,997	39	\$ 3,461	29	\$ 2,359	25	\$ 2,017	11	\$ 938
de 12 años	76	\$ 3,962	48	\$ 3,547	38	\$ 3,524	34	\$ 3,053	32	\$ 2,502
de 13 años	128	\$ 7,389	82	\$ 5,092	41	\$ 3,102	49	\$ 4,393	38	\$ 3,397
de 14 años	144	\$ 7,839	132	\$ 8,730	77	\$ 4,905	52	\$ 4,959	55	\$ 5,476
de 15 años	188	\$ 11,188	152	\$ 9,479	121	\$ 8,026	85	\$ 6,748	60	\$ 5,920
de 16 años	217	\$ 11,269	195	\$ 13,427	135	\$ 9,053	144	\$ 13,420	97	\$ 7,998
de 17 años	248	\$ 13,424	223	\$ 13,673	169	\$ 12,438	157	\$ 13,204	160	\$ 15,095
de 18 años	273	\$ 18,565	256	\$ 15,843	193	\$ 12,566	188	\$ 18,436	168	\$ 14,758
de 19 años	149	\$ 8,643	133	\$ 8,558	97	\$ 6,157	123	\$ 9,510	103	\$ 8,948
de 20 años y más	684	\$ 50,546	799	\$ 60,562	675	\$ 53,920	766	\$ 77,115	710	\$ 75,461
TOTAL	2,381	\$ 143,589	2,137	\$ 148,833	1,628	\$ 120,794	1,671	\$ 158,297	1,491	\$ 147,021

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 25

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE ASCENDENCIA VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO

GRUPOS DE EDAD	2003		2004		2005		2006		2007	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 60 años	28	\$ 2,435	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 87	1	\$ 91
de 60 a 64 años	11	\$ 621	4	\$ 456	4	\$ 456	2	\$ 228	2	\$ 239
de 65 a 69 años	49	\$ 4,294	20	\$ 2,163	16	\$ 1,699	9	\$ 1,060	5	\$ 575
de 70 a 74 años	84	\$ 5,972	61	\$ 5,267	53	\$ 4,868	49	\$ 4,434	43	\$ 3,917
de 75 a 79 años	112	\$ 8,915	89	\$ 9,046	85	\$ 8,091	74	\$ 6,787	78	\$ 7,675
de 80 a 84 años	140	\$ 11,141	98	\$ 6,798	103	\$ 11,412	102	\$ 10,794	101	\$ 10,623
de 85 años y más	118	\$ 9,983	158	\$ 17,131	155	\$ 14,282	172	\$ 17,620	166	\$ 19,340
TOTAL	542	\$ 43,361	430	\$ 40,861	416	\$ 40,808	409	\$ 41,009	396	\$ 42,460
GRUPOS DE EDAD	2008		2009		2010		2011		2012	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 60 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 60 a 64 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 65 a 69 años	4	\$ 479	4	\$ 575	4	\$ 575	2	\$ 415	2	\$ 415
de 70 a 74 años	21	\$ 2,107	16	\$ 1,992	10	\$ 1,293	5	\$ 767	5	\$ 934
de 75 a 79 años	73	\$ 7,018	65	\$ 7,002	51	\$ 5,393	46	\$ 6,330	37	\$ 5,548
de 80 a 84 años	95	\$ 8,359	73	\$ 7,752	58	\$ 6,567	64	\$ 9,304	71	\$ 10,224
de 85 años y más	184	\$ 23,803	211	\$ 29,611	161	\$ 23,174	180	\$ 33,490	165	\$ 30,365
TOTAL	377	\$ 41,767	369	\$ 46,933	284	\$ 37,002	297	\$ 50,305	280	\$ 47,487

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 26

ASIGNACIONES - LEY INPEP
PAGADAS DURANTE CADA AÑO, SEGÚN TIPO DE RIESGO

AÑO	INVALIDEZ		VEJEZ		MUERTE		TOTAL	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
2003	17	\$ 82,507.45	30	\$ 827,492.75	62	\$ 30,098.31	109	\$ 940,098.51
2004	19	\$ 95,498.35	289	\$ 862,984.55	33	\$ 12,229.20	341	\$ 970,712.10
2005	14	\$ 63,092.18	358	\$ 1,008,788.60	41	\$ 35,853.58	413	\$ 1,107,734.36
2006	14	\$ 77,535.59	235	\$ 777,327.60	40	\$ 46,512.54	289	\$ 901,375.73
2007	13	\$ 51,146.13	418	\$ 1,238,452.37	68	\$ 37,471.72	499	\$ 1,327,070.22
2008	11	\$ 34,748.43	463	\$ 1,592,563.36	39	\$ 25,741.98	513	\$ 1,653,053.77
2010	6	\$ 21,252.76	520	\$ 1,738,591.29	30	\$ 13,097.72	556	\$ 1,772,941.77
2011	7	\$ 61,699.22	555	\$ 2,233,732.84	51	\$ 30,640.94	613	\$ 2,326,073.00
2012	8	\$ 44,364.68	587	\$ 1,833,364.41	31	\$ 51,164.49	626	\$ 1,928,893.58

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 27

PENSIONES DECRETO LEGISLATIVO 667
PENSIONES VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

TIPO DE PENSION	2003		2004		2005		2006		2007	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	8,948	\$ 21,278,243	8,573	\$ 25,111,766	8,462	\$ 24,887,372	8,462	\$ 24,887,372	7,967	\$ 24,977,312
Sobrevivencia	653	\$ 320,046	873	\$ 1,179,970	747	\$ 1,293,866	747	\$ 1,293,866	1,031	\$ 1,609,239
TOTAL	9,601	\$ 21,598,290	9,446	\$ 26,291,735	9,209	\$ 26,181,238	9,209	\$ 26,181,238	8,998	\$ 26,586,550
TIPO DE PENSION	2008		2009		2010		2011		2012	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	8,027	\$ 24,408,034	7,872	\$ 25,698,462	7,548	\$ 25,200,063	7,450	\$ 26,919,566	7,263	\$ 26,288,787
Sobrevivencia	1,125	\$ 3,412,246	1,202	\$ 3,696,994	1,186	\$ 3,936,705	1,303	\$ 2,961,721	1,343	\$ 3,101,422
TOTAL	9,152	\$ 27,820,280	9,074	\$ 29,395,457	8,734	\$ 29,136,768	8,753	\$ 29,881,287	8,606	\$ 29,390,208

FUENTE: Subgerencia de Informática y Departamento de Tesorería - INPEP

CUADRO No. 28

PENSIONES DECRETO LEGISLATIVO 474
PENSIONES VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

TIPO DE PENSION	2003		2004		2005		2006		2007	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	1,485	\$ 2,329,720	1,400	\$ 2,226,945	1,300	\$ 2,104,550	1,298	\$ 1,618,181	1,226	\$ 1,919,255
Sobrevivencia	998	\$ 1,750,825	1,001	\$ 1,333,065	978	\$ 1,440,290	985	\$ 1,202,026	900	\$ 1,280,055
TOTAL	2,483	\$ 4,080,545	2,401	\$ 3,560,010	2,278	\$ 3,544,840	2,283	\$ 2,820,207	2,126	\$ 3,199,310

TIPO DE PENSION	2008		2009		2010		2011		2012	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	1,069	\$ 1,793,205	1,069	\$ 1,793,205	863	\$ 1,718,189	819	\$ 2,127,186	758	\$ 2,060,438
Sobrevivencia	876	\$ 1,851,298	876	\$ 1,851,298	666	\$ 1,394,447	727	\$ 1,808,439	693	\$ 1,612,643
TOTAL	1,945	\$ 3,644,503	1,945	\$ 3,644,503	1,529	\$ 3,112,636	1,546	\$ 3,935,625	1,451	\$ 3,673,081

FUENTE: Subgerencia de Informática y Departamento de Tesorería - INPEP